



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. Nº 029/92, caruatuado "Gobernador de la Provincia s/Expedientes Obra "Camino del Atlántico"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitan las actuaciones iniciadas en este Organismo a consecuencia de la remisión de actuaciones que el Sr Gobernador de la Provincia efectuara mediante Nota GOB. Nº 207/92.


Que en el marco de la investigación practicada se produjo el Dictamen F.E. Nº **52**, cuyos términos deben, en mérito a la brevedad, considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo a los conceptos allí explicitados, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas al suscripto por la normativa específica que rige el funcionamiento de este Organismo, corresponde disponer la realización de las medidas judiciales y administrativas que se mencionan en el aludido Dictamen.

Que a tal efecto resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, encontrándome facultado para hacerlo en virtud de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 3 y su decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

2

FISCALIA DE ESTADO

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar el desglose las fs 55/59, ambas inclusive, del expediente 0-4.228/90, las que serán sustituidas por copias debidamente certificadas de las mismas. Dichos originales, conjuntamente con copias certificadas de la presente, del Dictamen F.E. Nº **52**/92 y del Informe M.O.S.P.y V. Nº 222/92, serán cabeza de un expediente del registro de esta Fiscalía de Estado que se iniciará y remitirá al Sr Gobernador de la Provincia a efectos que éste disponga, a través del área pertinente, la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a determinar la responsabilidad administrativa que les cupo a los Agentes Ciro F. BIANCHI y José UNGER respecto de los hechos de los que da cuenta la documentación desglosada del expediente 0-4.228/90 y conforme a las consideraciones que al respecto se formularon en el Informe M.O.S.P.y V. Nº 222/92 y en el Dictamen F.E. Nº **52** /92.

ARTICULO 2º.- Ordenar la formación de un expediente del registro de esta Fiscalía de Estado, el que contendrá copia certificada de la presente, del Dictamen F.E. Nº **52** /92 y del Informe M.O.S.P.y V. Nº 222/92, y será remitido al Sr Gobernador a efectos que éste disponga, a través del área pertinente, la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a determinar la responsabilidad que le cupo al entonces agente Sr Roberto Enrique LORENTE en los hechos de los que da cuenta el Informe M.O.S.P.y V. Nº 222/92 y con los alcances explicitados en el Dictamen F. E. Nº **52** /92.

DR. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

3

FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 3º.- Los instructores de los sumarios a los que se refieren los artículos precedentes, deberán mantener permanentemente informada a esta Fiscalía de Estado de la Provincia del estado de sustanciación de los mismos, debiendo otorgarle participación, previa a la elaboración del Informe Final, a efectos que se propongan, de así corresponder, las medidas que se estimen necesarias.

ARTICULO 4º.- Formular denuncia penal contra los Sres. Ciro F. BIANCHI, José UNGER, José Luis CATALAN MAGNI y Marcos Aurelio ALVAREZ, por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo Nº 293 del Código Penal de la Nación, ello de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5º.- Formular denuncia penal contra los Sres. Adrián Aquiles FARINA y Héctor Eugenio BORGATO, por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 248 del Código Penal de la Nación, ello de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6º.- Notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **104** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **17 SET 1992**

DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur